

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Octubre Ocho (8) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : JOSE SAUL TORRES ORTEGA

DEMANDADO : GUSTAVO CASTAÑO MONTOYA

RADICACIÓN : 2020-00265-00

Teniendo en cuenta que la presente Demanda Ejecutiva fue subsanada y reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese a la parte demandada señor (a) GUSTAVO CASTAÑO MONTOYA, que dentro del término de cinco (5) días pague a la demandante JOSE SAUL TORRES ORTEGA, las sumas siguientes:

1.-1 Por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra de cambio No. 01 de fecha 17 de junio de 2013, más los Intereses de plazo causados del 18/07/2013 al 17/04/2018, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 18 de Abril del año 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Notifíquese esta providencia a los demandados, haciéndoles entrega de la demanda y sus anexos, advirtiéndoles que tienen cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones. Los cuales correrán conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes  
por

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El \_\_\_\_\_ quedó debidamente ejecutoriada la providencia  
anterior, sin observación alguna.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  
Secretario